Zimbra: **contrataciones@stp.gov.py**

Ampliación de vigencia de contrato Nº 10/2019 -Alquiler de Equipos Multifunción para la STP-ID Nº 360.493

De : Juana Liz Villamayor <jvillamayor@stp.gov.py> lun, 12 de oct de 2020 14:12

Asunto : Ampliación de vigencia de contrato Nº 10/2019 - Alquiler de Equipos Multifunción para la STP-ID Nº 360.493 2 ficheros adjuntos

Para : contrataciones stp <contrataciones@stp.gov.py>

Para o CC : Asesoria Juridica <asesoriajuridica@stp.gov.py>

Ref.: Expediente Nº 259/2020 "Memorándum STP/DGC Nº 259/2020 s/ Ampliación de vigencia de contrato Nº 10/2019, correspondiente al llamado "Alquiler de Equipos Multifunción para la STP-ID Nº 360.493".

Asunción, 12 de octubre de 2020.

Dictamen Nº 70/2020 .

A: Lic. Rocío Acosta; **Dirección General de Contrataciones.**
De: Abg. Liz Villamayor; **Asesoría Jurídica.**

Me dirijo a usted, con relación al Memorándum STP/DGC Nº 259/2020 el cual hace referencia al Memorándum STP/DA Nº 297/2020, de la Dirección Administrativa, a través del cual se solicita realizar los trámites para ampliar el Contrato Nº 10/2019, correspondiente al llamado "Alquiler de Equipos Multifunción para la STP"-ID Nº 360.493.

Antecedentes remitidos a la AJ:

1. Memorándum STP/DA Nº 297/2020 del 05/10/2020, por el cual la Dirección Administrativa, se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, y solicita realizar los trámites para ampliar el Contrato Nº 10/2019, correspondiente al llamado "Alquiler de Equipos Multifunción para la STP"-ID Nº 360493.

2. Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual remite el expediente a la Dirección General de Contrataciones a fin realizar las gestiones que corresponda.

4. Nota STP/DGC Nº 200/2020 de fecha 07 de octubre de 2020, por la cual la Dirección General de Contrataciones de la STP solicita a la Empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. su conformidad para prorrogar el plazo de vigencia del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2019 "ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA LA STP" ID Nº 360.493 hasta el 31 de diciembre de 2021

5. Nota de fecha 07 de octubre de 2020 por la cual la Empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. acepta la prórroga de vigencia del referido llamado hasta el 31 de diciembre de 2021.

6. Memorándum STP/DGC Nº 259/2020 por el cual se solicita dictamen jurídico, sobre la correspondencia de lo solicitado por la Dirección Administrativa por medio del Memorándum 297/2020.Adjunto 1 (un) Blibliorato. Fojas 506 (quinientos seis).

Marco regulatorio:

Principios del Derecho. Son ciertas reglas, postulados, fundamentos, y como dijera Fernández Bulté, aquellas apoyaturas esenciales de un sistema jurídico determinado, los cuales son cambiantes, pues están en constante desarrollo y dependen de las condiciones históricas del territorio. Por ello, afirma Agustín Gordillo, "los valores o principios jurídicos son más importantes que las normas; que éstas no pueden contradecir, en la solución del caso, a aquéllas". "Los principios generales del derecho son las premisas fundamentales jurídicas que buscan, con su aplicación, la justicia, la equidad, el bien común, el bienestar social", "son el contenido básico del sistema, además de que tienen una superioridad jerárquica inevitable sobre los demás elementos del sistema".

LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. Art 63: Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en las cantidades de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no, rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad a las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

DECRETO 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2017.". Art. 96: Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

Res. DNCP 5695/2019 " POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS. CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS". CAPITULO IX. CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS. Artículo 42. Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades y concordantes.

La Resolución Nº 844/2018 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE

CONTRATADCIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 2238/2014, Nº 2376/2014 Y Nº 1342 /2017. Art. 09 Inc. e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta máximo el siguiente ejercicio fiscal.

Análisis de la cuestión planteada:

El área administrativa solicita realizar trámites correspondientes para la ampliación del Contrato Nº 10/2019 - Alquiler de Equipos Multifunción para la STP"-ID Nº 360.493.

La Res. DNCP 5695/2019 "Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas. Convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados, establece en su Capitulo IX. Convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados las condiciones legales para este proceso.

La Resolución Nº 844/2018 establece las directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y abroga las resoluciones DNCP Nº 2238/2014, nº 2376/2014 y nº 1342 /2017, su Art. 09 Inc. e) expresa cuanto sigue... Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta máximo el siguiente ejercicio fiscal.

En este caso el contrato 10/2019 Alquiler de Equipos Multifunción, cuenta con vencimiento 15/12/2020, por lo que a la fecha se encuentra vigente.

El contrato de Alquiler de Equipos Multifunción Nº 10/2019, de fecha 15 de julio de 2019, suscrito entre la STP y la Empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A en su Clausula Nº 5 establece que el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones) y el monto máximo es de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones). Habiéndose alcanzado a la fecha el monto mínimo del contrato.

Según el informe remitido por la Dirección Administrativa a la fecha se ha ejecutado el 54,15 % del monto máximo, contando a la fecha con un 46% pendiente de ejecución.

La modificación solicitada solo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar los montos inicialmente pactados.

Por Nota de fecha 07 de octubre, la Dirección General de Contrataciones ha realizado consulta a la empresa sobre su conformidad sobre ampliación de la vigencia del contrato.

Por Nota recibida en fecha 08 de octubre, la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. ha otorgado su conformidad a la ampliación solicitada.

Por tanto, es factible extender el plazo de vigencia de contrato por 12 meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2021.

Consideraciones jurídicas.

Es criterio de esta Asesoría no apartarse de los principios que rigen la administración pública y principalmente del principio de legalidad, según el cual "...las autoridades y

funcionarios deben actuar dentro de los límites y autorizaciones establecidos en el marco constitucional y legal, conforme a los procedimientos establecidos".

En rigor, los dictámenes jurídicos no son actos administrativos, sino actos internos de la Administración, en la medida que no producen efectos jurídicos directos a los particulares, siendo opiniones no vinculantes que colaboran para que el funcionario pertinente decida conforme a derecho. Tal actividad consultiva, que se materializa por medio de la producción de dictámenes, importa una actividad preparatoria interna de la Administración, en cuya labor no entra en relación con terceros.Este dictamen no posee carácter vinculante, sino que refleja el criterio que posee la Asesoría Jurídica sobre lo consultado, basándose en la legislación que rige la materia.

De acuerdo al análisis del expediente, esta área considera jurídicamente viable ampliar la vigencia del Contrato Nº 10/2019, correspondiente al llamado "Alquiler de Equipos Multifunción para la STP" ID Nº 360.493, en congruencia a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y concordantes.

Atentamente.

Abg. Liz Villamayor.

--
Abg. Liz Villamayor.

TEKOATY HA MBA'ERERÉKOPY AKÁRAPU'ÁRÁ RAPE'APO
Secretaría TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

+595 21 450 422
Estrella 505 esq. 14 de Mayo. Asunción, Paraguay
www.stp.gov.py

265
12-10-20 14:15
Nº
Rocío Acosta

--
Abg. Liz Villamayor.

TEKOATY HA MBA'ERERÉKOPY AKÁRAPU'ÁRÁ RAPE'APO
Secretaría TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

+595 21 450 422
Estrella 505 esq. 14 de Mayo. Asunción, Paraguay
www.stp.gov.py